

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

UNAC	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	16	26

Callao, Setiembre 18, 2003.

Señor *Prof. Carlos O. Tome Ramos*

RECIBIDO	UNAC - OPER
	UNIDAD DE ESCALAFON
	Reg. N° <i>1339-UE</i>
	07 OCT 2003
	Firma: <i>Judy</i> Hora: <i>11:30 am.</i>

PRESENTE.-

Con fecha dieciocho de setiembre del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 226-2003-CU.- Callao, Setiembre 18, 2003.-
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0355-D-2003-FIARN recibido el 07 de mayo de 2003 (Expediente N° 77376), a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002 de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 099-02-CU del 31 de octubre de 2002, el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002, el Cronograma y el Cuadro de Plazas; asimismo, por Resolución N° 674-00-R del 09 de noviembre del 2000 y su modificatoria Resolución N° 078-02-CU del 29 de agosto del 2002 se aprobaron las Bases y la Guía de Orientación para la presentación de documentos en este Concurso Público; a fin de cubrir un total de setenta y seis (76) plazas docentes, entre ellas, once (11) plazas corresponden a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios aprobado por Resolución N° 073-98-CU del 13 de julio de 1998 y sus modificatorias, la Facultad en referencia designó el respectivo Jurado Calificador, que condujo este proceso y realizó la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de estas plazas es MICROBIOLOGÍA GENERAL; MICROBIOLOGÍA AMBIENTAL, auxiliar a tiempo completo 40 horas; para la cual se presentaron los postulantes, BARBOZA PALOMINO JENI VÍCTOR, SALAS RODRÍGUEZ SEGUNDO CÉSAR, CONTRERAS CONTRERAS ANA MELVA y TOME RAMOS CARLOS ODORICO; de quienes sólo este último cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas de Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002, para ser declarado ganador en esta plaza, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Oficio N° 06-2003-JCCFIARN de fecha 18 de febrero del 2003, a través de la cual se remite el Informe Final del Jurado Calificador del Concurso Público para profesores Ordinarios 2002 de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; a la Resolución N° 09-2003-CF-FIARN del Consejo de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de fecha 17 de marzo del 2003; al Informe N° 601-2003-AL de la Oficina de Asesoría Legal recibido el 29 de mayo del 2003; al Informe N° 383-2003-CAA/UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recibido el 14 de agosto de 2003; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 17 de setiembre del 2003; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:



- 1º **DECLARAR GANADOR** del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia **NOMBRAR** a partir del 01 de octubre del 2003 al profesor que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la siguiente Facultad:

FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	ASIGNATURA(S)
TOME RAMOS CARLOS ODORICO	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO 40 HORAS	MICROBIOLOGÍA GENERAL; MICROBIOLOGÍA AMBIENTAL

- 2º **DISPONER** que al mencionado profesor se le reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para la cual ha sido nombrado.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

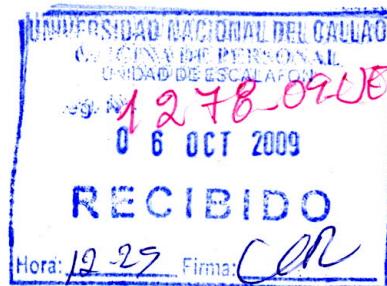
PAU/anamaria.

cc. Rector, Facultades, Vicerrectores, EPG,
cc. OPLA, OGA, OAGRA, OPER,
cc. OPER, UECE, URBS, INTERESADO,
cc. ADUNAC, SUTUNAC, ARCHIVO.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de setiembre de 2009

Señor: *Prof. Carlos Tóme Ramos*



Presente.-

Con fecha diez de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 100-2009-CU.- CALLAO, 10 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista las Solicitudes (Expedientes N°s 130555, 130733, 130808 y 132314), recibidas el 09, 15 y 20 de octubre, y 15 de diciembre de 2008, respectivamente, por medio de las cuales los profesores Mg. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS, Ing. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA, Blgo. CARLOS ODORICO TOME RAMOS y el Blgo. JENI VÍCTOR BARBOZA PALOMINO, adscritos a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solicitan su ratificación en la categoría respectiva y promoción a la categoría inmediata superior.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficios N°s 261, 264, 266 y 267-2009-DFIARN recibidos el 11 de febrero, 08 y 12 de junio de 2009, el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite los expedientes correspondiente y las Resoluciones N°s 102, 105, 126 y 127-2009-CF-FIARN de fechas 21 de mayo y 04 de junio de 2009, por las cuales se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación y promoción a las categorías respectivas de los profesores recurrentes;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 411, 419, 424 y 459-2009-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fechas 01, 07, 08 y 31 de julio de 2009, respectivamente; a los Informes N°s 079, 080, 086 y 087-2009-CAA/UNAC recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 07 y 14 de agosto de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 09 de setiembre de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;



RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, en la categoría respectiva y **PROMOVER** a la categoría inmediata superior, a partir del 01 de octubre de 2009, y por el período de Ley a los siguientes docentes:

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RATIFICACIÓN	PROMOCIÓN
01	BACA NEGLIA MÁXIMO FIDEL	AUXILIAR	ASOCIADO
02	BARBOZA PALOMINO JENI VÍCTOR	AUXILIAR	ASOCIADO
03	JÁUREGUI NONGRADOS NAPOLEÓN	ASOCIADO	PRINCIPAL
04	TOME RAMOS CARLOS ODORICO	AUXILIAR	ASOCIADO

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán a los citados docentes cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, Sello Rector y Presidente de Consejo Universitario.

Fdo. Lic. Mg. PABLO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretario General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Mg. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, EP, DA, OAL, OCI,

cc. OPLA, OAGRA, CDCITRA, OPER, UE, UR, ADUNAC, R.E, e interesados.